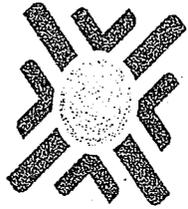


LIC. Chirinos
14 JUN 2020
13:37 hrs
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGISLATIVA



LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

12:58 HRS

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de junio de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Las suscritas Diputadas **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO** y **VICTORIA CRUZ VILLAR**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, remitamos al presente, el siguiente **Punto de Acuerdo, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA PARA QUE, PARA QUE, DE MANERA INMEDIATA, REALICE UNA MAYOR DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS QUE HAN IMPLEMENTADO PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO MECANISMOS PARA ESTABLECER UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE ESTOS CUENTEN CON DICHA INFORMACIÓN, Y A SU VEZ BRINDEN LA MAYOR DIFUSIÓN CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE. ASÍ MISMO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL Y QUE POR COSTUMBRE EMPLEAN, BRINDEN LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE A LAS CAMPAÑAS IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y, A SU VEZ, ORIENTEN A LAS VÍCTIMAS Y DEN SEGUIMIENTO A SUS DENUNCIAS.**

Para tal efecto anexamos al presente, adjuntamos el punto de acuerdo por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**ASUNTO: SE ENVÍA PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO.**

**CIUDADANO DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las suscritas Diputadas **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO** y **VICTORIA CRUZ VILLAR**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, nos permitimos someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, por su conducto, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA PARA QUE, PARA QUE, DE MANERA INMEDIATA, REALICE UNA MAYOR DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y CAMPAÑAS QUE HAN IMPLEMENTADO PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO MECANISMOS PARA ESTABLECER UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE ESTOS CUENTEN CON DICHA INFORMACIÓN, Y A SU VEZ BRINDEN LA MAYOR DIFUSIÓN CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE. ASÍ MISMO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS WEB, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL Y QUE POR COSTUMBRE EMPLEAN, BRINDEN LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE A LAS CAMPAÑAS IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE SITUACIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y, A SU VEZ, ORIENTEN A LAS VÍCTIMAS Y DEN SEGUIMIENTO A SUS DENUNCIAS.**

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **urgente y obvia resolución.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Basando la presente proposición, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- La violencia por razón de género es el problema estructural con mayor impacto en el libre desarrollo de las mujeres y niñas en México y el mundo. Históricamente, esta violación a los derechos humanos ha creado una situación de desventaja en el goce de los derechos de todas. La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad y subordinación de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

La violencia, es toda conducta o amenaza que se realiza de manera consiente y que causa daño físico, psicológico, sexual o económico.

Se conoce como violencia de género al maltrato que ejerce un sexo hacia el otro, que puede ser de hombre hacia la mujer o viceversa.

Algunos de los ejemplos de tipo de violencia que se puede sufrir son las siguientes:

- **Violencia Física:** Golpes, empujones, patadas, pellizcos y mordidas, son algunos de los daños que puede generar este tipo de violencia, en la que también se llegan a usar armas u objetos, con el propósito de causar daños en la víctima
- **Violencia Psicológica:** Abandono, celos, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, desamor, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo y amenazas, son actos que dañan el equilibrio emocional de quien los sufre.
- **Violencia Económica:** Se refiere a las limitaciones de dinero o posesiones que llevan a la dependencia y control sobre la persona afectada. Se presenta tanto en el hogar como en centros de trabajo.
- **Violencia Sexual:** Se conoce como violencia sexual, al acto en el que alguien degrada o daña el cuerpo de otra persona, sin tomar en cuenta sus deseos o ideas, dañando su integridad física o mental, y ejerce poder para convertirla en un objeto sexual.¹

Puede ser violencia contra la mujer, contra el hombre, maltrato infantil, violencia filio-parental y abuso de ancianos. Mayormente ocurre violencia de género contra la mujer.

Ahora bien es bien sabido, que durante esta emergencia sanitaria a nivel mundial en la que nos encontramos viviendo, derivado del COVID-19, se ha podido percatar que la violencia ha ido aumentando. Si bien es cierto que la comisión de algunos delitos se ha

¹ <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/violencia-genero>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

reducido por el aislamiento, los casos de violencia doméstica han aumentado en un 70 por ciento.

La suspensión de prácticamente toda actividad y el encierro al que se han sometido muchas familias por la crisis de salud pública, derivadas del Covid-19, propicia una intensa convivencia entre integrantes de familias y ampliadas que muchas de las ocasiones lejos de propiciar la felicidad de sus integrantes suscitan incomodidad, así como acciones de violencia familiar. En la mayoría de las familias a esa situación se le suma la falta de recursos económicos y las condiciones adversas para el cuidado de sus integrantes.

La violencia familiar o doméstica es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro. Esta violencia ocurre generalmente en el entorno doméstico, aunque también pueden darse en otro tipo de lugares.

En las situaciones de violencia familiar existen dos roles, uno activo, del maltratador, y otro pasivo, de quien sufre el maltrato. El maltratador suele ser una persona que impone su autoridad, fuerza física o poder para abusar sobre otro miembro de su familia.

La convivencia obligatoria ha aumentado **el riesgo de sufrir agresiones** en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, que se ven obligadas a compartir constantemente el espacio del hogar con sus agresores.

Los estados de confinamiento reúnen varios factores que potencian el riesgo de sufrir violencia de género:

- Más tiempo de convivencia víctima-agresor.
- Mayor control sobre la víctima
- Más dificultad para recibir ayuda externa.
- Agresiones más invisibilizadas.
- Más dificultad para acudir a los centros de asistencia.

En ese sentido, el incremento de violencia de género y feminicida durante la pandemia de COVID-19, no es un fenómeno único en nuestro País, sino que afecta de igual forma a todo el mundo; a medida que la pandemia va ganando terreno, la violencia en los hogares se verá cada vez más agudizada.

Las causas de esta violencia son la desigualdad y la discriminación de género, así como las normas sociales y las masculinidades nocivas aún vigentes en nuestras sociedades. Según cifras de la ONU-Mujeres sobre la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el mundo:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- A nivel global, 243 millones de mujeres y adolescentes entre 15 y 49 años han sido víctimas de violencia física y/o sexual a manos de su pareja.
- 137 mujeres son asesinadas a diario en el mundo por un miembro de su familia.
- Menos del 40% de las mujeres que sufren violencia buscan algún tipo de ayuda y menos del 10% de quienes lo hacen recurren a la policía.

En México las cifras de la violencia contra las mujeres y niñas fueron;

- Entre enero y febrero de 2020 se han registrado 166 presuntas víctimas del delito de feminicidio y 466 víctimas mujeres de homicidio doloso, dando un total de 632 víctimas de feminicidio y homicidio doloso.
- De acuerdo con esta misma fuente, en los primeros dos meses de 2020 se han contabilizado 9,941 presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas.
- Entre enero y febrero de 2020 se han atendido 40,910 llamadas de emergencia al número 911, relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres.²

Por lo que respecta a nuestra Entidad, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGE), informó a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los casos de Violencia por Razón de Género y Feminicidios en el Estado, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, que de enero a abril se armaron 33 carpetas de investigación sobre homicidios dolosos a mujeres, 11 feminicidios, 498 delitos sexuales y 1937 sobre delitos de violencia familiar.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO), informó que en el periodo de la contingencia sanitaria COVID-19, del 27 de febrero a 23 de abril de 2020, ha recibido un total de llamadas de:

- 391 violencia de pareja.
- 1566 violencia familiar.
- 385 violencias contra la mujer.

Si a las alarmantes cifras de hechos violentos en contra de las mujeres, informadas por las autoridades de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se añaden los factores emocionales y sociales derivados del aislamiento social, se aumenta potencialmente el riesgo de que las mujeres sean víctimas de violencia familiar.

2.- Actualmente, la violencia familiar o doméstica, está catalogada como un problema de salud pública y, en consecuencia, requiere políticas, programas y campañas emanadas de los organismos competentes para prevenir y concientizar a la

² https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/abril%202020/covid19_violenciamujeresninas_generalabril2020.pdf?la=es&vs=2457

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

población sobre las consecuencias de la violencia familiar y fomentar la denuncia de este tipo de situaciones, pues, a pesar de que se encuentra penada por la ley y conlleva a una serie de sanciones legales, muchas personas, por temor o desinformación, no lo hacen.

Diversos investigadores, sugieren que los gobiernos deben incorporar medidas de género en su respuesta a la situación de alarma. Entre otras posibilidades proponen usar la tecnología para asegurar que las mujeres reciben los servicios esenciales cuando más los necesitan por ejemplo, los servicios de emergencia y de apoyo a las víctimas mediante servicios de texto, telefónicos y en línea.

Hoy en día el uso de las tecnologías ha sido de mucha ayuda durante esta emergencia sanitaria, toda vez que ha servido para estar en contacto con la ciudadanía.

Por lo que, es de resaltar que la **Secretaría de las Mujeres de Oaxaca**, en el marco del confinamiento sanitario por Covid19, y con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía sobre los temas de la agenda de género que sustentan la política de igualdad entre mujeres y hombres, han implementado el micro sitio, "**En contingencia #EstamosContigo**", donde se concentran diversas herramientas que permiten mantener contacto permanente tanto con la población abierta, como con usuarias y nuevas usuarias en la entidad y sus comunidades. De igual manera ha fomentado la cultura de la denuncia al número 911 y denuncia anónima al 089.

De igual manera el 02 de julio del presente año, la SMO y la Fiscalía del Estado impartieron la "Capacitación virtual sobre las formas de presentar una denuncia en línea" a partir de tres plataformas: WhatsApp, Denuncia en Línea que tiene su liga visible en la página web de la Fiscalía, y FGEO Contigo, aplicación móvil gratuita que se descarga desde Play Store y Apple Store. Por lo que dicha capacitación se encuentra abierta para toda la sociedad en la liga <https://www.facebook.com/SMOGobOax/videos/264176271349191/>,

Así mismo a través del Centro PAIMEF de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género Oaxaca, ha establecido gratuitamente orientación emocional al teléfono (951) 4277502 y orientación jurídica al teléfono (951) 2072666, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 21 hrs. y sábados de 10:00 a 14:00 hrs.³

Por lo que respecta a la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, con el objetivo de hacer más eficiente el sistema de procuración de justicia en favor de la sociedad, estableció la plataforma digital "Denuncia en línea", la cual está disponible en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/pon-tu->

³ <https://www.oaxaca.gob.mx/smo/5195-2/>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

denuncia. De modo que, si alguna persona fue víctima de un delito, ahora podrá denunciar de forma ágil y sencilla desde cualquier lugar, sin tener que acudir a las instalaciones de la Institución.

Así mismo, a efecto de que las mujeres puedan recibir asesoría jurídica, orientación y canalización se habilitó un "chat" a través de la aplicación "WhatsApp" con el número 951 1624083, así como el correo electrónico fiscalia.delitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx.

Por su parte la **Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca**, cuenta con el programa "Unida de Género"⁴ por lo que habilitó tres líneas telefónicas (554 921 0682, 951 657 8512 y 951 324 66 86. Este último, con mensajería instantánea de Whatsapp), con asistencia remota las 24 horas, para dar atención de primer contacto a niñas, adolescentes y mujeres en situación de riesgo y violencia por razón de género; a fin de orientarlas y canalizarlas a las autoridades competentes.

De igual manera, cuenta con el personal capacitado que proporciona contención emocional, orientación personalizada, y en caso de ser necesario la canalización de las niñas, adolescentes y mujeres a las instancias especializadas en la materia, como son: Servicio de Emergencias 9-1-1, Denuncia Anónima 089, Centro Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, estas tres dependencias del gobierno, han hecho uso de las herramientas tecnológicas, implementado el fomento a la cultura a la denuncia, así como asesoría jurídica y emocional gratuita a favor de la de las mujeres, niñas y niños que viven violencia familiar en estos momentos de contingencia.

Sin embargo, se considera que no ha habido una difusión adecuada y suficiente a estos programas y campañas de fomento a la denuncia, por lo que, es necesario que se dé una difusión masiva en los distintos medios de comunicación para que esta información llegue a todos y cada uno de los hogares de los oaxaqueños, a fin de que, en caso de enfrentar situaciones de esta naturaleza, tengan conocimiento respecto de los mecanismos que pueden accionar para denunciar, haciendo uso de sus páginas oficiales, plataformas digitales y redes sociales, incluso de la televisora oficial de Estado CORT-TV.

Así mismo, ante esta difícil situación, considero que para una mayor difusión se debe de buscar un mecanismo de coordinación para enviar dicha información a los 570 Municipios del Estado, para que estos, a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance a

⁴ https://sspo.gob.mx/?page_id=43437&preview=true

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

las medidas implementadas por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, sea a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficiales, ya que al ser el órgano de gobierno, que tiene el primer contacto con la ciudadanía, se tendría una más amplia difusión.

En ese sentido, debe de existir una estrecha colaboración entre las autoridades estatales y municipales a fin de atender a las mujeres víctimas de violencia familiar.

De la misma manera, es de vital importancia que las autoridades municipales implementen las medidas necesarias para brindar asesoría a las mujeres víctimas de violencia y, de ser necesarias, dar seguimiento a los casos de las mismas, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

3.- La violencia de género ha aumentado en gran manera en estos últimos meses, para muchas mujeres, donde consideran que su propio hogar no es un lugar seguro.

Es por ello, que resulta necesario hacer una mayor difusión a la cultura de la denuncia, para que las personas que se encuentren en una situación de violencia sepan cómo solicitar el auxilio correspondiente.

En ese contexto, México ha ratificado tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) como su protocolo facultativo que establecen una agenda para que los Estados nacionales terminen con dicha discriminación; asimismo nuestro país es firmante de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como "Convención de Belém do Pará" formando parte del consenso regional de que la violencia contra las mujeres constituye un problema público y prevalente, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, atención, sanción y erradicación.

Al respecto, nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, señala:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

*...
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
...*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...

En ese mismo sentido, nuestra Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de género, en su artículo 8 define a la violencia en el ámbito familiar como: "El acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o mantenga o haya mantenido una relación análoga con la víctima.

En el artículo 11, menciona la obligación por parte del estado y los municipios de implementar e instrumentar acciones para proteger a las mujeres víctimas de la violencia de género.

"El gobierno del Estado y los Ayuntamientos, implementaran las acciones procedentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, como también para la prevención, atención, sanción y reparación del daño a las víctimas."

En el artículo 68, menciona que corresponde a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión:

"I. Difundir, a través de los medios de comunicación gubernamentales:

a) El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género;

b) Los procedimientos de denuncia para las víctimas;

c) Las instituciones encargadas de su atención;

d) Campañas de prevención de la violencia contra las mujeres.."

Por lo que atento a las consideraciones y fundamentos antes expuestos, en ejercicio de las facultades que se nos confiere, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los 570 Municipios del Estado, para que estos cuenten con dicha información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

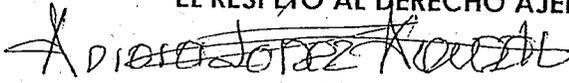
SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que a la brevedad posible establezcan los mecanismos de coordinación con los 570 Municipios del Estado, para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese el Presente Acuerdo a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 14 de Julio de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO. DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR